



MINISTERIO DE MINAS
Y ENERGÍA

FUNDAMENTOS Y FASE DE HABILITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN 40284 / 22

ENERGÍA EÓLICA **OFFSHORE**



AGENDA

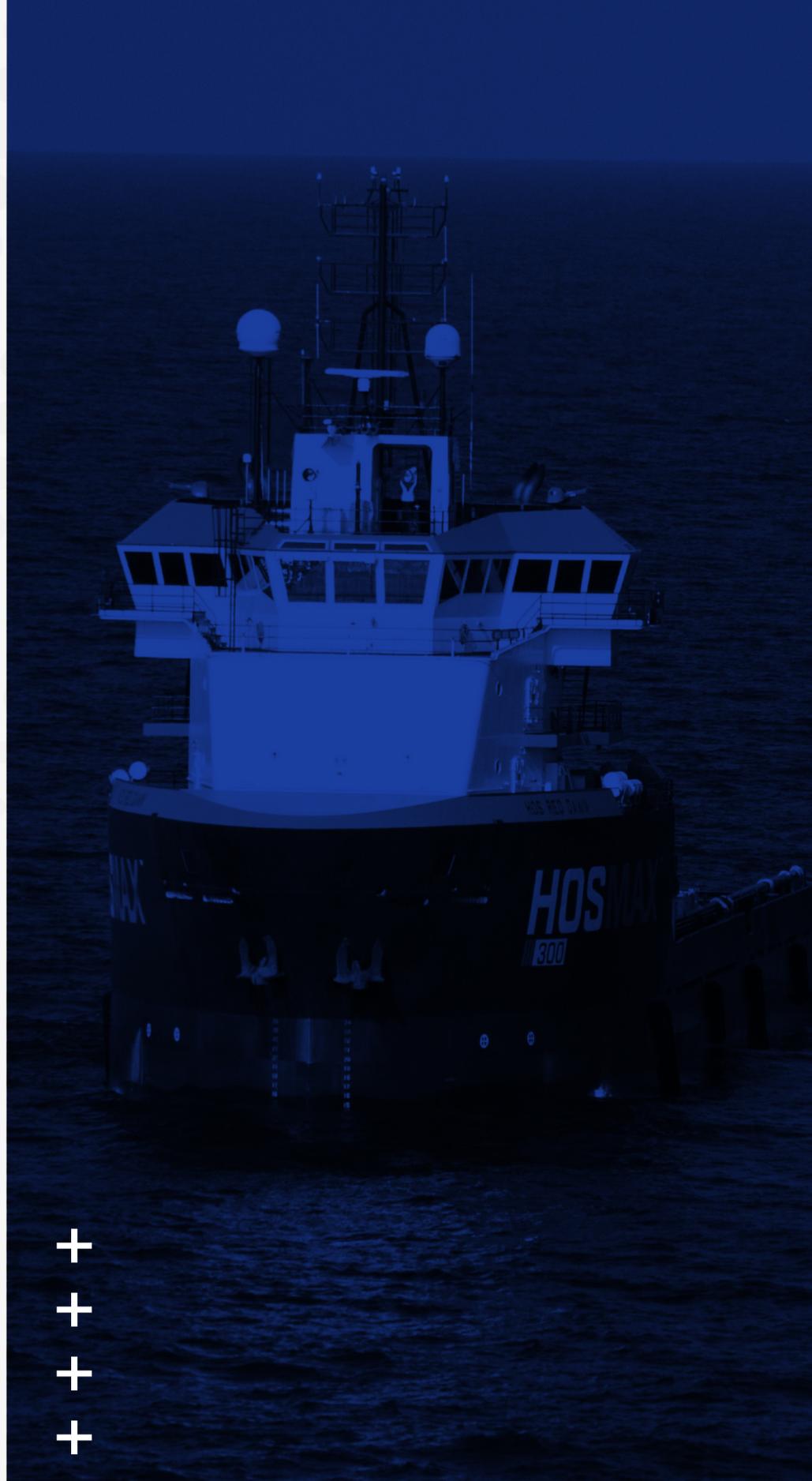


- ◆ Principios para la construcción del primer proceso competitivo en Colombia
- ◆ Retos y particularidades para el desarrollo de la energía eólica costa afuera
- ◆ Resultados de la consulta del proyecto de Resolución
- ◆ Estructura general del proceso competitivo
- ◆ Habilitación
- ◆ Expectativas en los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas



ENERGÍA EÓLICA OFFSHORE

PRINCIPIOS DEL PRIMER PROCESO COMPETITIVO EN COLOMBIA



- ◆ El desarrollo de **proyectos de generación** es por iniciativa privada y a su cuenta y riesgo.
- ◆ El aprovechamiento de los **recursos marítimos** requiere de alta idoneidad y capacidad para garantizar la sostenibilidad y el desarrollo exitoso de esta tecnología.
- ◆ Los **“mercados emergentes”** de energía eólica costa afuera requieren de marcos regulatorios que eviten el acaparamiento de áreas marítimas y la especulación.
- ◆ El primer proceso competitivo se centra en el uso de las **áreas marítimas**, más no en asignación de obligaciones o compromisos de energía.
- ◆ El aprovechamiento del recurso eólico costa afuera en Colombia requiere de **2 etapas** en las que se realice una prospección y viabilización adecuada del proyecto, que de ser positiva asegure desarrollos de alto impacto positivo para la **transición energética** del país.



RETOS DEL DESARROLLO EÓLICO COSTA AFUERA PARA COLOMBIA



ÁREAS
APTAS PARA EL
DESARROLLO



ASIGNACIÓN DE
LAS CONCESIONES
MARÍTIMAS



REQUISITOS Y
MARCO REGULATORIO



NIVELES DE
INVERSIÓN Y COSTO
DE LA ENERGÍA



ABORDAJE DE RETOS:

HOJA
DE RUTA



RESOLUCIÓN



PROCESO
COMPETITIVO



ENERGÍA EÓLICA OFFSHORE





RETOS DEL DESARROLLO EÓLICO COSTA AFUERA PARA COLOMBIA

ENERGÍA EÓLICA OFFSHORE

- ◆ Representa firmeza, complementariedad y **bajas emisiones**.
- ◆ **Alto potencial** de transferencia de capacidades, formación de capital humano e inversiones para el país.
- ◆ Fortalecimiento de la **infraestructura logística e industria nacional** gracias a nuevos jugadores en el mercado.
- ◆ Requerimientos logísticos y de inversión superiores a **FN CER** continentales (onshore).
- ◆ Estructuración de un planeamiento espacial marino que garantice el **aprovechamiento sostenible** del mar.
- ◆ Regulación particular para esta tecnología considerando la **naturaleza del emplazamiento**, a diferencia del uso de terrenos en territorio continental.

RETOS DEL DESARROLLO EÓLICO COSTA AFUERA PARA COLOMBIA

- ◆ Más de **283** comentarios
- ◆ **Mayor Flexibilización** en criterios de habilitación de proponentes y evaluación de ofertas.
- ◆ Construcción y ajustes a partir de mesas técnicas compuestas por instituciones como MME, DIMAR, ANH, etc; organizaciones como Banco Mundial, Agencia Danesa de Energía, The Crown State, NREL; **empresas interesadas** en sesiones como la socialización del proyecto y reuniones individuales.
- ◆ Aporte de señales sobre el acceso a la **SIN** mediante planeación.
- ◆ Detalles sobre la **naturaleza de las garantías** a suscribir a lo largo del proceso.
- ◆ Aclaración sobre el régimen de transición hacia la aplicación del **proceso competitivo**.
- ◆ Metodología para evitar **comportamientos monopólicos** en el acceso a las áreas destinadas a proyectos eólicos costa afuera.
- ◆ **Entre otros**



ESTRUCTURA GENERAL DEL PROCESO - FASES



DIMAR establecerá y publicará el contenido del acto administrativo que otorga el Permiso de Ocupación Temporal antes de la publicación de Pliegos definitivos por parte del Administrador del proceso.

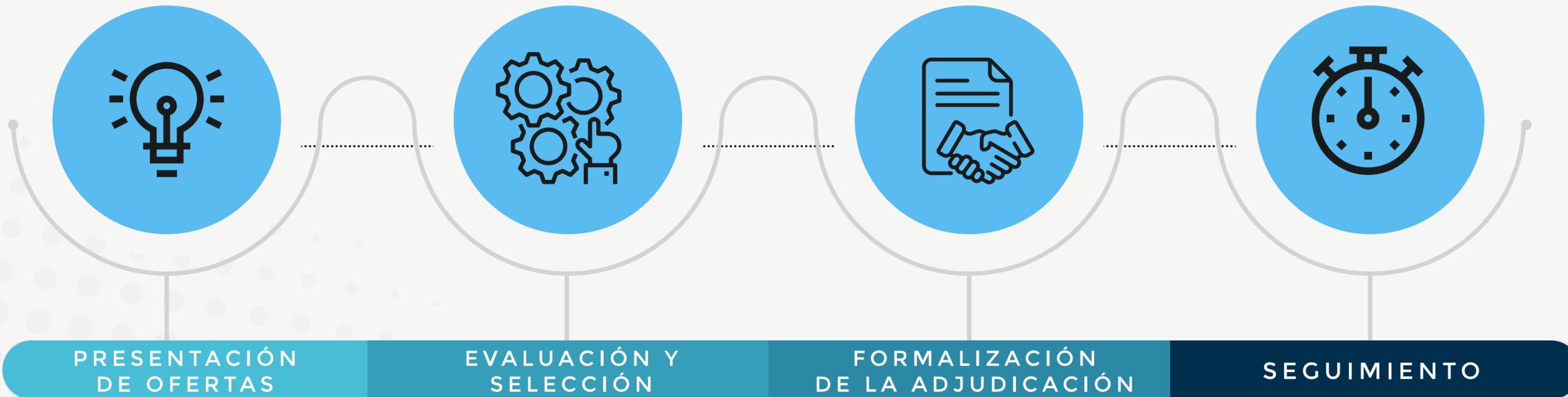
El Administrador publicará los Pliegos, que deberán contar con la no objeción preliminar de la DIMAR y del Ministerio de Minas y Energía.

Participantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- Habilitación técnica
- Habilitación financiera
- Habilitación jurídica

El proponente habilitado podrá proponer una nueva área diferente a las definidas por DIMAR. Dicha área no podrá ser superior a 270 KM²

ESTRUCTURA GENERAL DEL PROCESO - FASES



Información técnica de la ejecución del proyecto e información adicional a la habilitante sobre la experiencia del proponente.

Las propuestas recibidas serán calificadas, asignando áreas marítimas a los proyectos con los puntajes más altos.

- Rechazo de ofertas y declaratoria de proceso desierto
- Criterios de desempate

El resultado de proceso competitivo sera el Permiso de Ocupación Temporal sobre las áreas marítimas. La DIMAR formalizará dicho permiso a través de acto administrativo dentro de los 20 días siguientes a la adjudicación.

- Duración máxima 8 años
- Actividades relacionadas con medición y recolección de información para establecer la viabilidad del proyecto.
- Otorgará exclusividad sobre el área.

Los auditores serán seleccionados por DIMAR y el costo de las auditorías será cubierto por el Proponente adjudicado.

- Inspecciones DIMAR a la ejecución de actividades.
- Informes de auditoría de cumplimiento de hitos según el cronograma presentado en la oferta, cada 6 meses hasta la FPO.

FASE DE HABILITACIÓN



Condición inicial

de habilitación:

El proponente deberá declarar si desea que se le adjudiquen hasta 2 “**POT**” en 2 áreas diferentes, de lo contrario, se asumirá interés en una sola adjudicación como máximo.

Objetivo

de la fase:

Garantizar que si el proponente habilitado ha nominado u ofertado un área que no posea superposición con otra oferta, dicho proponente cuente con la idoneidad técnica, la capacidad financiera y las condiciones jurídicas suficientes para llevar a término exitoso el proyecto hasta la **fase de desmantelamiento**.

Particularidad

de la habilitación:

Las condiciones de montaje, instalación y estructuración de un **proyecto eólico costa afuera** no se equiparan a las de uno continental.



HABILITACIÓN TÉCNICA



Existen 2 alternativas para el cumplimiento de experiencia para esta ronda:

1 PROYECTOS INSTALADOS CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE **200 MW** EN LOS ÚLTIMOS **10 AÑOS** ACTUALMENTE EN OPERACIÓN.

2 PROYECTOS MÍNIMO EN CONSTRUCCIÓN CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE **1000 MW** Y QUE POSEAN UNA CONCESIÓN MARÍTIMA O UN **COMPROMISO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA.**

El proponente podrá acreditar experiencia junto con su sociedad controlante o de su casa matriz.

Las condiciones específicas y validación de la experiencia se definirán en los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas.



HABILITACIÓN FINANCIERA



Existen 3 alternativas de las cuales se deben acreditar 2 para esta ronda:

1 CUPO DE CRÉDITO EN FIRME POR UN VALOR DE **\$60M USD** POR CADA “**POT**” QUE EL DESARROLLADOR DECLARE COMO SU **NÚMERO MÁXIMO** DE ADJUDICACIONES DESEADAS.

2 CALIFICACIÓN CREDITICIA IGUAL O SUPERIOR A **BBB-** SEGÚN **STANDARD & POOR'S** Y **FITCH** O IGUAL O SUPERIOR A **BAA3** SEGÚN **MOODY'S** O EQUIVALENTE SEGÚN EL ADMINISTRADOR.

3 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CON VALORES **MÍNIMOS** DE INDICADORES FINANCIEROS DE SUFICIENCIA DEFINIDOS POR EL ADMINISTRADOR. ESTAS **MÉTRICAS MÍNIMAS** SON PROPORCIONALES A LA CANTIDAD DE “**POTS**” QUE EL PROPONENTE HAYA DECLARADO COMO SU **NÚMERO MÁXIMO** DE ADJUDICACIONES DESEADAS.

El proponente podrá acreditar condiciones junto con su sociedad controlante o de su casa matriz.

Las condiciones específicas y validación de la suficiencia financiera se definirán en los Pliegos y Bases de Condiciones Específicas.



ENERGÍA EÓLICA OFFSHORE

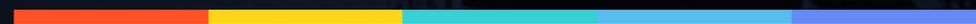
HABILITACIÓN JURÍDICA



- ◆ Si son proponentes plurales, promesa de sociedad futura de **carácter comercial** por acciones de objeto único y demás condiciones definidas por el administrador.
- ◆ **El proponente** o al menos uno de sus integrantes posee domicilio en Colombia y declaración de domicilio tras la adjudicación.
- ◆ Declaración de **vínculos económicos** entre el proponente y sus integrantes.
- ◆ Los proponentes **no podrán** compartir integrantes en común.
- ◆ De existir cesión, el cesionario deberá cumplir, como mínimo, con los **requisitos habilitantes** y con al menos las mismas condiciones que otorgaron el puntaje durante la evaluación.



GRACIAS



MINISTERIO DE MINAS
Y ENERGÍA

Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales